

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



527

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
REG.PIURA-GSRLCC-G

-2022/GOB.

Sullana,

23 MAY 2022

**VISTOS:** Informe N° 369-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 24 de marzo de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Oficio N° 06-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 10 de enero 2022, el Gerente Sub Regional; la Carta N° 03-2022-TISRL/SEDE-LIMA, de fecha 09 de mayo de 2022, el Representante Legal de la empresa TOPOCAD INGENIEROS SRL; el Informe N° 730-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Mayo del 2022, el Sub Director de la División de Estudios; el Informe N° 665-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 20 de Mayo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 540-2022/GRP-401000-401100, de fecha 23 de Mayo de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de Julio de 2018, se suscribió el CONTRATO N° 39-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna y la empresa TOPOCAD INGENIEROS SRL, para la contratación de servicio de consultoría de obra para la elaboración del perfil y expediente técnico: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL – 37.23 KMS EN CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-117 EMP.PI-105 (CAÑAS) – CHAPETONES – DV. LAS PEÑITAS – SALADOS – ANGOLO, por un valor contractual de S/ 868,716.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de cien (100) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 06-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 10 de enero 2022, el Gerente Sub Regional solicita al Representante Legal de la empresa TOPOCAD INGENIEROS SRL, el levantamiento de observaciones expediente técnico definitivo actualizado: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – RUTA PI – 540 EMP. PI-105- (CAÑAS) – CHAPETONES – DV. LAS PEÑITAS – SALADOS – ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", CON CUI N° 2536328;

Que, mediante Carta N° 03-2022-TISRL/SEDE-LIMA, de fecha 09 de mayo de 2022, el Representante Legal de la empresa TOPOCAD INGENIEROS SRL alcanza a la Gerencia Sub Regional, la actualización del expediente técnico definitivo: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – RUTA PI – 540 EMP. PI-105- (CAÑAS) – CHAPETONES – DV. LAS PEÑITAS – SALADOS – ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", CON CUI N° 2536328;

Que, mediante Informe N° 730-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 17 de Mayo del 2022, el Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – RUTA PI – 540 EMP. PI-105- (CAÑAS) – CHAPETONES – DV. LAS PEÑITAS – SALADOS – ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", CON CUI N° 2536328, cuyo valor referencia asciende a S/. 49'952,958.27 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100 SOLES), incluido IGV con costos actualizados al mes de enero del 2022, con un plazo de ejecución de trescientos (360) días calendario, por la modalidad de CONTRATA y sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo al siguiente desagregado;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 527 -2022/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G 23 MAY 2022

Sullana,

Ítem	Descripción	Monto (S/.)
1	<b>Costo Directo (CD)</b>	<b>35,609,406.90</b>
2	Gastos Generales (8.00 % CD)	2,848,752.55
3	Prevención, control y Seguimiento COVID 19-Obra	69,533.57
4	Utilidad (7.00 % CD)	2,492,658.48
5	<b>Costo Parcial</b>	<b>41,020,351.50</b>
6	I.G.V. (18.00%)	7,383,663.27
7	<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	<b>48,404,014.77</b>
8	<b>Costo directo-Supervisión de obra</b>	<b>1,303,194.98</b>
9	Prevención, control y Seguimiento COVID 19-Supervision	9,469.00
10	<b>Costo Parcial de Supervisión de Obra</b>	<b>1,312,663.98</b>
11	I.G.V. (18.00%)	236,279.52
12	<b>SUPERVISIÓN DE OBRA (3.20%)</b>	<b>1,548,943.50</b>
13	<b>Presupuesto Total (Obra + Supervisión)</b>	<b>49,952,958.27</b>

Que, mediante Informe N° 665-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 20 de Mayo de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico del Proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – RUTA PI – 540 EMP. PI-105- (CAÑAS) – CHAPETONES – DV. LAS PEÑITAS – SALADOS – ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", CON CUI N° 2536328, cuyo valor referencia asciende a S/. 49'952,958.27 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100 SOLES),incluido IGV con costos actualizados al mes de enero del 2022, con un plazo de ejecución de trescientos (360) días calendario, por la modalidad de CONTRATA y sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 540-2022/GRP-401000-401100, de fecha 23 de Mayo de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por la Unidad de Estudios y Proyectos y el Sub Director de Infraestructura, **APROBAR** el expediente técnico del Proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – RUTA PI – 540 EMP. PI-105- (CAÑAS) – CHAPETONES – DV. LAS PEÑITAS – SALADOS – ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", CON CUI N° 2536328, cuyo valor referencia asciende a S/. 49'952,958.27 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100 SOLES),incluido IGV con

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



527

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
REG.PIURA-GSRLCC-G

-2022/GOB.

Sullana, 12 3 MAY 2022

costos actualizados al mes de enero del 2022, con un plazo de ejecución de trescientos (360) días calendario, por la modalidad de CONTRATA y sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación del Expediente Técnico, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 07 de Diciembre del 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – RUTA PI – 540 EMP. PI-105-(CAÑAS) – CHAPETONES – DV. LAS PEÑITAS – SALADOS – ANGOLO DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", CON CUI N° 2536328, cuyo valor referencia asciende a S/. 49'952,958.27 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 527 -2022/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 MAY 2022

MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 27/100 SOLES), incluido IGV con costos actualizados al mes de enero del 2022, con un plazo de ejecución de trescientos (360) días calendario, por la modalidad de CONTRATA y sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo al siguiente desagregado;

Ítem	Descripción	Monto (S/.)
1	<b>Costo Directo (CD)</b>	<b>35,609,406.90</b>
2	Gastos Generales (8.00 % CD)	2,848,752.55
3	Prevención, control y Seguimiento COVID 19-Obra	69,533.57
4	Utilidad (7.00 % CD)	2,492,658.48
5	<b>Costo Parcial</b>	<b>41,020,351.50</b>
6	I.G.V. (18.00%)	7,383,663.27
7	<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	<b>48,404,014.77</b>
8	<b>Costo directo-Supervisión de obra</b>	<b>1,303,194.98</b>
9	Prevención, control y Seguimiento COVID 19-Supervision	9,469.00
10	<b>Costo Parcial de Supervisión de Obra</b>	<b>1,312,663.98</b>
11	I.G.V. (18.00%)	236,279.52
12	<b>SUPERVISIÓN DE OBRA (3.20%)</b>	<b>1,548,943.50</b>
13	<b>Presupuesto Total (Obra + Supervisión)</b>	<b>49,952,958.27</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez  
GERENTE SUB REGIONAL